

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

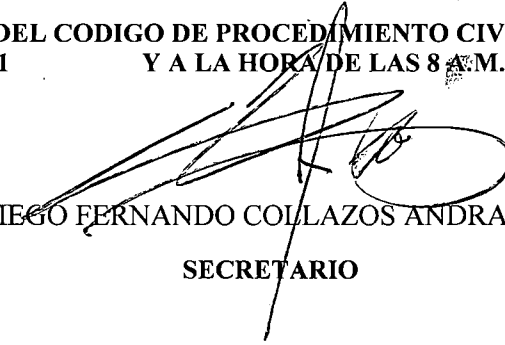
TRASLADO No. **065**

Fecha: 29/10/2021

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 001 2021 00300	Ordinario	STEPHANIE MUÑOZ PEÑA	NIBIA MANCHOLA TOLEDO Y OTROS	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	29/10/2021	03/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 29/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
SECRETARIO



Recurso de reposición/apelación auto del 21 de octubre de 2021 Rad. 2021 - 00300

Wolfgang Ramirez <wolfgangdr95@gmail.com>

Lun 25/10/2021 11:32 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:Juzgado 01 laboral del circuito de Neiva - Huila
E.S.D.**Proceso:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**Radicación:** 2021-00300-00**Demandante:** Stephanie Muñoz Peña**Demandado:** Proyserving s.a.s y otros.**Ref.** Recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto.

Cordial saludo, estimados funcionarios de este despacho, como apoderado de la parte demandante interpongo el recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de 21 de octubre de 2021, publicado mediante estados el día 22 de octubre de 2021, que establece lo siguiente.

"Visto el apoderado de la parte actora no allegó constancia de recepción de los correos enviados, y su rechazo, no es posible ordenar emplazamientos hasta que se verifique completamente el acto de notificación. "

Debido a que, esté suscrito si envió las constancias de notificación certificadas por el servicio de E-entrega de servientrega, algo que realizo desde el día 12 de agosto de 2021, y que además se le envió al este despacho el mismo 12 de agosto de 2021 de lo cual se adjunta prueba, en dicho correo se podían descargar los anexos con un link adjunto que contiene el correo electrónico debido a que los archivos pesaban más de 25MB.

Por lo cual adjunto el archivo en cuestión, en el que se vislumbra lo siguiente.

1. Correo enviado el 12 de agosto de 2021 al juzgado Folio 1 al 2, en el que se encuentran los links, en los que se podían descargar los comprobantes de notificación, con su acuse de recibido.
2. Anexo del correo enviado el 12 de agosto de 2021 al juzgado 1. Demanda Completa.pdf **Folios 3 al 54 , demanda que se adjuntó a las tres notificaciones .**
3. Anexo del correo enviado el 12 de agosto de 2021 al juzgado 2.2021-300.docx **Folios 55 al 56, auto admisorio de demanda que se adjuntó a las tres notificaciones.**
4. Anexo del correo enviado el 12 de agosto de 2021 al juzgado 3.167350 - Testigo Nibia.pdf **Folios 57 al 59**
5. Anexo del correo enviado el 12 de agosto de 2021 al juzgado 4.167353 - Testigo Proyserving S.A.S.pdf **Folios 60 al 62**
6. Anexo del correo enviado el 12 de agosto de 2021 al juzgado 5.167359 - Testigo Juan Jose Manchola.pdf **Folios 63 al 65**

En cada uno de los testigos enviados con anterioridad a este despacho, se vislumbra que los mismos, cuentan con el **ACUSE DE RECIBIDO**, tal y como lo preceptúa la sentencia de constitucionalidad del decreto 806 de 2020 la C-420 de 2020.

Por lo que está suscrito si agotó los medios establecidos por el decreto 806 de 2020, para notificar las partes demandadas, motivo por el cual solicitó dejar sin efecto el auto en cuestión y de forma respetuosa, reitero la solicitud de emplazamiento de los demandados en los términos del artículo 29 del CPTySS, ya que aunque agotados los medios para la notificación personal conforme a lo establece el decreto 806 de 2020, las partes demandadas no contestaron la demanda.

Sin otro particular, espero tengan un muy buen día.

Atentamente,

--

WOLFGANG DAVID RAMIREZ PEÑA
Abogado Surcolombiano

Especialista en derecho laboral y de la seguridad social - Universidad del Rosario

Dirección, Calle 9 No 4 - 19 CC Las Américas, Oficina 503, Neiva - Huila

Celular, + 057 3044871595

Cordial saludo, solicito darle trámite.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Wolfgang Ramirez <wolfgangdr95@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 15:56

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado 01 laboral del circuito de Neiva - Huila
E.S.D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Radicación: 2021-00300-00

Demandante: Stephanie Muñoz Peña

Demandado: Proyserving s.a.s y otros.

Cordial saludo estimados funcionarios de este despacho, de forma comedida solicito registrar la notificación en el aplicativo de búsqueda de la página web de la rama judicial, debido a que mi poderdante me solicita o reclama el hecho de no existir avance en el proceso.

Espero me entiendan, sin ser mas espero tengan muy buena tarde.

[Texto citado oculto]



Wolfgang Ramirez <wolfgangdr95@gmail.com>

Envío constancias de notificaciones Rad. 2021 - 300

3 mensajes

Wolfgang Ramirez <wolfgangdr95@gmail.com>

12 de agosto de 2021, 10:25

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado 01 laboral del circuito de Neiva - Huila
E.S.D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Radicación: 2021-00300-00

Demandante: Stephanie Muñoz Peña

Demandado: Proyserving s.a.s y otros.

Ref. Envío de constancias de Notificación; Decreto 806 de 2020

Cordial saludo, estimados funcionarios de este despacho, de forma respetuosa les hago envío de las constancias de notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, notificaciones realizadas con el servicio de E-Entrega de Servientrega, por lo cual adjunto, las constancias de notificación de cada uno de los demandados;

Anexo:

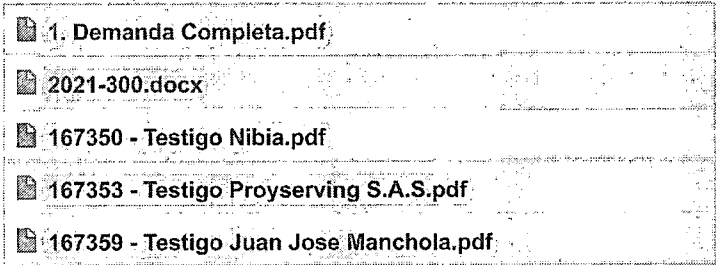
- Testigo Nibia Manchola Toledo
- Testigo Proyserving S.a.s
- Testigo Juan José Rodríguez Manchola

Además, a cada una de las notificaciones, se les incluyo la demanda y sus anexos con 52 folios y el auto admisorio de la demanda de 1 folio, de los cuales también hago remisión.

Debe tenerse en cuenta que debido al peso de los archivos, se envían como un link adjunto el cual se puede descargar.

Espero tengan un muy buen día.

Atentamente,



WOLFGANG DAVID RAMIREZ PEÑA

Abogado Surcolombiano

Especialista en derecho laboral y de la seguridad social - Universidad del Rosario

Dirección, Calle 9 No 4 - 19 CC Las Américas, Oficina 503, Neiva - Huila

Celular, + 057 3044871595

Wolfgang Ramirez <wolfgangdr95@gmail.com>

24 de agosto de 2021, 14:45

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=67504896d2&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-1153623912996879484&simpl=msg-a%3Ar68849397...> 1/2



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	167350
Emisor	wolfgangdr95@gmail.com
Destinatario	nimatot_28@hotmail.com - Nibia Manchola Toledo
Asunto	BOLETA DE NOTIFICACION PERONAL- Decreto 806-2020
Fecha Envío	2021-08-12 09:48
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /08/12 09:51:33	Tiempo de firmado: Aug 12 14:51:33 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /08/12 09:51:36	Aug 12 09:51:33 cl-t205-282cl postfix/smtp[16566]: 17AD91248720: to=<nimatot_28@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.58.33]:25, delay=0.9, delays=0.18/0.0.27/0.44, dsn=2.6.0, status=ser (250 2.6.0 <435a1e730cfefbbef6fefe8993a137db447c744bfd6ae8c7b942b70c172ee3fbc@entrega.co> [InternalId=74470437985694, Hostname=DM6NAM10HT231.eo1nam10.prod.protection.outlook.com] 26997 bytes in 0.264, 99.811 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)



Contenido del Mensaje

BOLETA DE NOTIFICACION PERONAL- Decreto 806-2020

Notificación Personal D/806 de 2020

Señora:
NIBIA MANCHOLA TOLEDO
Correo electrónico:
NIMATOT_28@HOTMAIL.COM

Despacho judicial:
JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA
Correo:
LCTO01NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha
410013105001 2021 00300 00	Ordinario laboral de primera instancia	09 de agosto de 2021

Demandante (s)	Demandado (s)
STEPHANIE MUÑOZ PEÑA	PROYSERVING S.A.S Y OTROS

Me permito manifestarle que con el envío de este correo que incluye la demanda, los anexos y la admisión de la demanda, se entenderá realizada la notificación personal una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Es decir, al tercer día, por lo que usted dispondrá de 10 días para dar contestación a la presente demanda, así como también presentar las excepciones que considere necesarias.

La contestación de la demanda deberá remitirla al correo electrónico LCTO01NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO perteneciente al JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA, con copia a el correo electrónico WOLFGANGDR95@GMAIL.COM, correo del apoderado de la parte demandante.

Anexo

- Copia de la providencia (1 folios)
 - Copia de la demanda y sus anexos (52folios)
- Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,



Wolfgang David Ramirez Peña
C.C. 1.079.411.240 de Tesalia-Huila.
T.P 324.379 Del C.S.J.
Apoderado de la parte demandante.

Adjuntos



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

2021-300.docx

1. Demanda_Completa.pdf

Descargas

--

62



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	167353
Emisor	wolfgangdr95@gmail.com
Destinatario	proyservingsascolombia@gmail.com - Proyserving S.A.S
Asunto	BOLETA DE NOTIFICACION PERONAL- Decreto 806-2020
Fecha Envío	2021-08-12 09:50
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/12 09:51:36	Tiempo de firmado: Aug 12 14:51:36 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/08/12 09:53:11	Aug 12 09:51:38 cl-t205-282cl postfix/smtp [16566]: 2A7351248762: to=<proyservingsascolombia@gmail.com>; relay=gmail-smtp-in.l.google.com [172.217.192.26]:25, delay=2.6, delays=0.11/0 /1.4/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1628779898 116si2664720oii.228 - gsmt)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

63

Contenido del Mensaje

BOLETA DE NOTIFICACION PERONAL- Decreto 806-2020

Notificación Personal D/806 de 2020

Señora:

PROYECTOS DE INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S "PROYSERVING S.A.S", representada legalmente por el señor Gerente, JUAN JOSE RODRIGUEZ MANCHOLA o por quien haga sus veces.

Correo electrónico:

PROYSERVINGSASCOLOMBIA@GMAIL.COM

Despacho judicial:

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

Correo:

LCTO01NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha
410013105001 2021 00300 00	Ordinario laboral de primera instancia	09 de agosto de 2021

Demandante (s)	Demandado (s)
STEPHANIE MUÑOZ PEÑA	PROYSERVING S.A.S Y OTROS

Me permito manifestarle que con el envío de este correo que incluye la demanda, los anexos y la admisión de la demanda, se entenderá realizada la notificación personal una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Es decir, al tercer día, por lo que usted dispondrá de 10 días para dar contestación a la presente demanda, así como también presentar las excepciones que considere necesarias.

La contestación de la demanda deberá remitirla al correo electrónico LCTO01NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO perteneciente al JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA, con copia a el correo electrónico WOLFGANGDR95@GMAIL.COM, correo del apoderado de la parte demandante.

Anexo

- Copia de la providencia (1 folios)
- Copia de la demanda y sus anexos (52 folios)

Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,

Wolfgang David Ramírez Peña

C.C. 1.079.413-240 de Tesalia - Huila.

T.P. 324.379 Del C.S.J.

Apoderado de la parte demandante.

Adjuntos

© 2014 Entregas S.A.S. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción o transformación de esta obra sin el consentimiento expreso de Entregas S.A.S.





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

2021-300.docx

1. Demanda_Completa.pdf

Descargas



El presente documento es propiedad de la empresa y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	167359
Emisor	wolfgangdr95@gmail.com
Destinatario	proyservingsascolombia@gmail.com - JUAN JOSE RODRIGUEZ MANCHOLA
Asunto	BOLETA DE NOTIFICACION PERONAL- Decreto 806-2020
Fecha Envío	2021-08-12 09:53
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/08/12 09:55:04	Tiempo de firmado: Aug 12 14:55:03 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/08/12 09:55:19	Aug 12 09:55:06 cl-t205-282cl postfix/smtp [32731]: C713B1248760: to=<proyservingsascolombia@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [172.217.192.26]:25, delay=2.6, delays=0.12/0/1.4/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1628780106 b23si2608570oob.51 - gsmtip)

Contenido del Mensaje

BOLETA DE NOTIFICACION PERONAL- Decreto 806-2020

Notificación Personal D/806 de 2020

Señora:
JUAN JOSE RODRIGUEZ MANCHOLA
Correo electrónico:
PROYSERVINGSASCOLOMBIA@GMAIL.COM

Despacho judicial:
JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA
Correo:
LCT001NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha
410013105001 2021 00300 00	Ordinario laboral de primera instancia	09 de agosto de 2021

Demandante (s)	Demandado (s)
STEPHANIE MUÑOZ PEÑA	PROYSERVING S.A.S Y OTROS

Me permito manifestarle que con el envío de este correo que incluye la demanda, los anexos y la admisión de la demanda, se entenderá realizada la notificación personal una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Es decir, al tercer día, por lo que usted dispondrá de 10 días para dar contestación a la presente demanda, así como también presentar las excepciones que considere necesarias.

La contestación de la demanda deberá remitirla al correo electrónico LCT001NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO perteneciente al JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA, con copia a el correo electrónico WOLFGANGDR95@GMAIL.COM, correo del apoderado de la parte demandante.

Anexo

- Copia de la providencia (1 folios)
- Copia de la demanda y sus anexos (52 folios)

Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,

Wolfgang David Ramirez Peña
C.C. 1.072.411-240 De Tesalia -Huila.
I.P.324.379 Del C.S.J.
Apoderado de la parte demandante.

Adjuntos



Acta de envío y entrega de correo electrónico

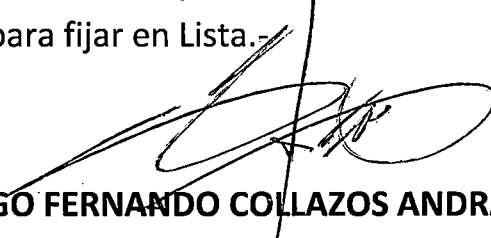
2021-300.docx

1 Demanda_Completa.pdf

Descargas



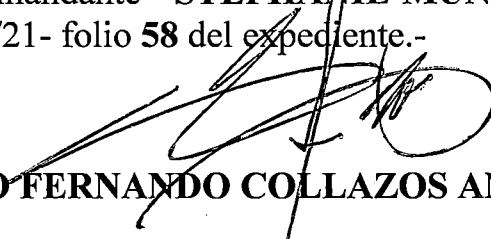
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 28 de Octubre de 2.021.- Ayer a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior, visible a folio **58** del expediente.- Oportunamente el apoderado de la parte demandante **interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación** en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 23 y 24 de Octubre /21.- Queda para fijar en Lista.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, **28** de Octubre de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso ORDINARIO Laboral de primera instancia propuesto por **STEPHANIE MUÑOZ PEÑA** contra **PROYECTOS INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. y OTROS – Rad. 2.021 – 00300 - 00**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **29 de Octubre de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandada =**PROYECTOS INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. y OTROS**= respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por la demandante =**STEPHANIE MUÑOZ PEÑA**= en contra del Auto de Octubre 21/21- folio **58** del expediente.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-